



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 26 SEP 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2283 / VISTOS: Los antecedentes: Anexo Contrato denominado "Construcción Cierre Perimetral Sede Adulto Mayor, Discapacidad y Juventud", suscrito con fecha 12 de septiembre del 2016, entre la empresa Vargas y Cía. Ltda.; y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

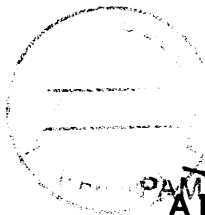
DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Anexo Contrato denominado "Construcción Cierre Perimetral Sede Adulto Mayor, Discapacidad y Juventud" celebrado entre la empresa entre la empresa Vargas y Cía. Ltda., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 12 de septiembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Liliana Espinoza Godoy
SECRETARIO MUNICIPAL



Pamela Soto Agudo
ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

3

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1002 - 2016.-

Carátula N°: 8916796 .-

Concon, 21 de Septiembre de 2016.-



N° Certificado: 123457009892.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457009892.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 1002 / 2016.- eagg/fcp 8 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot.: N

ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

A

VARGAS Y COMPAÑÍA LIMITADA

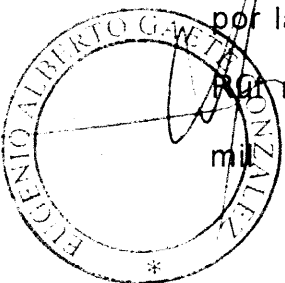
**“CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL SEDE ADULTO MAYOR,
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON”**

Bolet N° 191201
Fecha 12/9/16

Repertorio Nº 1002 - 2016.- En Concón, República de Chile, a doce de Septiembre de dos mil dieciséis, ante mí, **PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra parte, la empresa **VARGAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT número ochenta y nueve millones quinientos treinta y siete mil cien guion nueve, representante legal don **ALFONSO**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457009892 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



ALEJANDRO VARGAS TORREBLANCA, chileno, casado, empresario, Cedula de Identidad número seis millones trescientos tres mil ochenta y cinco, con domicilio en Tomas Edison número doscientos veinticinco, comuna de Quilpué en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número cuatrocientos veinticuatro, de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **VARGAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la licitación pública denominada "construcción cierre perimetral SEDE ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y JUVENTUD COMUNA DE CONCON", por una suma total de **cuarenta millones ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, impuesto incluido** y un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco días de corrido**. Luego, con fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número quinientos cuarenta, de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis. **SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil ciento cinco, de fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se **otorga un aumento de plazo de obras consistente en diez días corridos (10 días)** para la ejecución de la obra "Construcción Cierre Perimetral Sede Adulto Mayor Discapacidad y Juventud, comuna Concón". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra fue el día once de junio del dos mil dieciséis. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457009892
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original. **TERCERO:** **INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **CUARTO:** **EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta elaborada por el abogado Patricio Anders Torres.**

PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.- **PERSONERÍA:** La personería de don ALFONSO ALEJANDRO VARGAS TORREBLANCA, para representar a VARGAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, repertorio número cincuenta y cinco, otorgada ante don José Ignacio Escobar Thauby, Notario Público y Conservador de Villa Alemana.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales,



declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

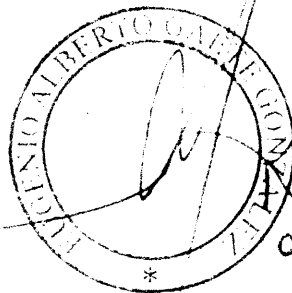
RUT.: 6.687818-6

ALFONSO ALEJANDRO VARGAS TORREBLANCA, en
representación de **VARGAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**.

RUT.: 6.303080-5



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457009892 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



AUTORIZADO CONFORME
ART. 402 INC. FINAL
CODIGO ORGANICO TRIBUNALES
21/9/16